



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 032-2024-GR-CUSCO/ MERISS-DE

Cusco, 16 de abril de 2024.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTOS:

EL ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA de fecha 27 de marzo de 2024, del Componente Mitigación de Impacto Ambiental – Irrigación Sambor, correspondiente al Proyecto de Inversión Pública CUI 2018058 y Código SNIP N° 26220 "IRRIGACIÓN SAMBOR", por el monto de CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 SOLES (S/ 402,898.62), Mediante INFORME N° 017-2024-GR CUSCO/PM-DA-EAC-mgn, de fecha 16 de abril de 2024, INFORME N° 090-2024-GR-CUSCO/PM-UJAD/RCONT de fecha 16 de abril de 2024, INFORME N° 046-2024-GR CUSCO-MRISS/DSLTL-RLF/LF-DCA, de fecha 16 de abril de 2024, INFORME N° 088-2024-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL, de fecha 16 de abril de 2024, INFORME N° 126-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTL de fecha 16 de abril de 2024, INFORME LEGAL N° 121-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 17 de abril de 2024; sobre liquidación financiera, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Qué, el artículo 438° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada por Ordenanza Regional N° 214-2022-GR CUSCO/CR, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculta. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas";

Qué, previamente, es importante señalar lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Qué, la Resolución de Contraloría General de la República N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, regula el procedimiento para la ejecución de obras públicas por administración directa, cuya finalidad tiene por objeto orientar y normar dichos procesos, así como implementar las acciones pertinentes a la conclusión de las obras determinando el costo de cada una de ellas;

Que, mediante ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA de fecha 27 de marzo de 2024, del componente Mitigación de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de Inversión Pública "IRRIGACIÓN SAMBOR" CUI 2018058 y Código SNIP N° 26220, por el monto de CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 SOLES (S/ 402,898.62), del cual se desprende que el Proyecto de Inversión Pública "IRRIGACION SAMBOR" Ubicado en el Distrito de Huarcocondo, en la Provincia de Anta, Departamento de Cusco, es una obra ejecutada por Administración Directa, por la Entidad Ejecutora mediante su Proyecto Especial Regional Plan MERISS del Gobierno Regional del Cusco, en cumplimiento a la Resolución de aprobación del Expediente Técnico de EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL - PROYECTO IRRIGACION SAMBOR, por la suma de S/. 1,215,346.00 nuevos soles, así mismo, el proyecto viabilizado, considera la implementación de una planta de tratamiento de aguas servidas por un costo de 605,000.00 nuevos soles, con cargo a las cuatro municipalidades en cuya jurisdicción los pobladores vierten sus aguas servidas directamente al curso del Río Cachimayo considerándose



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GERENCIA GENERAL REGIONAL

PLAN MERISS

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la distribución en los siguientes porcentajes: 16.2% asumido por el Gobierno Regional Cusco con un monto de S/. 196,222.00 nuevos soles, 34% los usuarios o beneficiarios del proyecto, con un monto de S/. 413,424.00 nuevos soles, y 49.80% Gobiernos locales Poroy, Cachimayo, Pucyura y Anta (presupuesto exclusivamente con propuestas de proyectos de contratación de una planta de tratamiento de aguas servidas) con un monto de S/. 605,000.00 nuevos soles.

Que; Mediante INFORME N° 017-2024-GR CUSCO/PM-DA-EAC-mgn, de fecha 16 de abril de 2024, la Especialista ADM de Contabilidad CPC Milagros R. Guevara Ninantay, emite CONFORMIDAD al **Acta de Conciliación Financiera de Mitigación de Impacto Ambiental - Proyecto Sambor**, por el monto de CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 SOLES (S/ 402,898.62);

Qué; mediante INFORME N°090-2024-GR-CUSCO/PM-UAD/RCONT de fecha 16 de abril de 2024, la CPC. Martha Mérida Fernández Mendoza – Responsable de Contabilidad, remite el **Acta de Conciliación Financiera de Mitigación de Impacto Ambiental - Proyecto Sambor** a la Unidad de Administración, para las acciones subsecuentes de la Dirección de Supervisión y Liquidación y ~~Transparencia~~ Transferencia de la Entidad;

Qué; mediante INFORME N° 046-2024-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RLF/LF-DCA, de fecha 16 de abril de 2024, la Responsable de Liquidación Financiera CPC Dora Carhuarupay Atapaucar, SOLICITA la emisión de resolución de LIQUIDACION FINANCIERA DEL COMPONENTE MITIGACION AMBIENTAL del proyecto "IRRIGACIÓN SAMBOR", estando dentro del marco normativo aplicable al presente caso emite opinión favorable, por el monto de CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 SOLES (S/ 402,898.62);

Qué; mediante INFORME N° 088-2024-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL, de fecha 16 de abril de 2024, el Ing. Carlos D. Torres Galiano, Responsable de la Oficina de Liquidaciones, en mérito al INFORME N° 090-2024-GR-CUSCO/PM-UDA/RCONT -(**Acta de Conciliación Financiera de Mitigación de Impacto Ambiental - Proyecto Sambor**)- y al INFORME N° 046-2024-GR CUSCO-MRISS/DSLTL-RLF/LF-DCA, emite opinión favorable solicitando que se emita la resolución correspondiente aprobando dicha liquidación por el monto de CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 SOLES (S/ 402,898.62).

Qué; mediante INFORME N° 126-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTL de fecha 16 de abril de 2024, el Ing. Oscar Milla Noblega – Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, declara procedente la LIQUIDACION FINANCIERA DEL COMPONENTE MITIGACION AMBIENTAL del proyecto "IRRIGACIÓN SAMBOR", solicitando la emisión de la resolución correspondiente previa opinión legal, por el monto de CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 SOLES (S/ 402,898.62);

Qué; mediante INFORME LEGAL N° 121-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 17 de abril de 2024; la Oficina de Asesoría Legal, concluye **APROBAR** la LIQUIDACION FINANCIERA DEL COMPONENTE MITIGACION AMBIENTAL del proyecto "IRRIGACIÓN SAMBOR" por el monto de CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 SOLES (S/ 402,898.62) del presupuesto ejecutado correspondiente a los años 2008, 2009, 2010, 2011, bajo la recomendación que la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS para que emita el Acto Administrativo correspondiente, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N°005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N°016-2023-GR CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional; en merito a la **revisión, pronunciamiento y aprobación** del área técnica, quienes son responsables del control de la procedencia de fondo del expediente, tal como se aprecia en los documentos emitidos por el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, mediante el INFORME N° 126-2024-GR-CUSCO/MERISS-DE/DSLTL de fecha 16 de abril de 2024, el INFORME N° 088-2024-GR CUSCO-MERISS/DSLTL-RL, de fecha 16 de abril de 2024, del Ing. Carlos D. Torres Galiano, Responsable de la Oficina de Liquidaciones, INFORME N° 046-2024-GR CUSCO-MRISS/DSLTL-RLF/LF-DCA, de fecha 16 de abril de 2024, de la Responsable de Liquidación Financiera CPC. Dora Carhuarupay Atapaucar, quienes emiten su pronunciamiento dentro de los parámetros de la Directiva N° 004-2022-GR-CUSCO/GGR, que regula las "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO";

Por los fundamentos expuestos, y al amparo del principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS y su modificatoria aprobada por Ley N° 31465, publicada el 04 de mayo de 2022; en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N°005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N°016-2023-GR CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la LIQUIDACION FINANCIERA DEL COMPONENTE MITIGACION AMBIENTAL del proyecto "IRRIGACIÓN SAMBOR", por el monto de CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 62/100 SOLES (S/ 402,898.62) del presupuesto ejecutado correspondiente a los años 2008, 2009, 2010, 2011; conforme al siguiente detalle:

ESP. GASTO	DETALLE	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2018	IMPORTE S/
		FTE. FTO.: 18 META 0050	FTE. FTO.: 18 META 0010	FTE. FTO.: 18 META 0011	FTE. FTO.: 18 META 0065	FTE. FTO.: 18 META 0050	
651110	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS-CONTRATOS A PLAZO FLO(REGIMENES LABORALES PUBLICO Y PRIVADO)	82,566.24					82,566.24
651111	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	11,271.00					11,271.00
651113	GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	14,567.58					14,567.58
651118	ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES	14,872.73					14,872.73
651120	VIATICOS Y ASIGNACIONES	0.00					0.00
651122	VESTUARIO	0.00					0.00
651123	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	1,375.00					1,375.00
651124	ALIMENTOS DE PERSONAS	759.37					759.37
651129	MATERIALES DE CONSTRUCCION	0.00					0.00
651130	BIENES DE CONSUMO	5,664.00					5,664.00
651145	MEDICAMENTOS	0.00					0.00
651151	EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS	4,617.00					4,617.00
651153	MATERIALES DE INSTALACION ELECTRICA Y ELECTRONICA	0.00					0.00
651154	ENSERES	0.00					0.00
2.6.2.3.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		187,317.53	97,387.12	51,001.83		335,706.48
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		16,843.95	2,108.31			18,952.26
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		5,455.89	199.72			5,655.61
	SUB - TOTAL S/	135,692.92	209,617.37	99,695.15	51,001.83		496,007.27
MAS	(+) PRORRATEO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	9,768.13	22,494.52	11,809.82	-		44,072.47
MENOS	(-) BIENES DE CAPITAL	-4,617.00					-4,617.00
	NOTA DE CONTABILIDAD N° 214 DEL 31/12/2008 - SALDO DE MATERIALES	-6,751.50					-6,751.50
	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 055-2012-GR-CUSCO/PERPM-DA DEL 11/06/2012						1,583.69
	DE IRRIGACION SAMBOR PRESA PITUCOCHA A MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL SAMBOR				97.60		
	DE IRRIGACION SAMBOR PRESA YANACOCCHA A MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL SAMBOR				387.00		
	DE IRRIGACION SAMBOR SUB SISTEMA CHAQUEPAY HUYALLACOCHA A MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL SAMBOR				1,099.09		
	NOTA DE CONTABILIDAD N° 134 DEL 28/09/2018					-134,147.81	-134,147.81
	TOTAL S/	134,092.55	232,111.89	111,504.97	52,585.52	-134,147.81	402,898.62
	ACUMULATIVO	134,092.55	232,111.89	111,504.97	52,585.52	-134,147.81	402,898.62

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas competentes de la entidad, **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUCHO SALCEDO CACERES
Director Ejecutivo
PLAN MERISS

UAD.
UPPM
DIH
DSL
Asesoría Legal.
Dirección Ejecutiva.